



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 242-2025-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 31 de diciembre de 2025

VISTOS:

La Carta N° 523- 2025-UNACH/FCS, Carta N° 154-2025-UNACH-FCS/UI, Resolución de Facultad N° 092-2024-FCCSS-UNACH/C., Resolución de Facultad N° 114-2025-FCCSS-UNACH/C.,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el Numeral 8.3) Académico, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), en su Artículo 106°, literal b) indica que, para obtener el Título Profesional, debe elaborar y aprobar una tesis, trabajo de suficiencia profesional u otra modalidad que la universidad incluya en su normatividad específica de acuerdo a la ley universitaria.

Que, de conformidad con el Capítulo II del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, que entró en vigencia el 22 de octubre de 2025, en el que se establecen las Disposiciones Transitorias, la Segunda dispone que todos los proyectos de investigación que hayan sido presentados con anterioridad a la fecha de aprobación del presente reglamento, se regirán por las disposiciones establecidas en la normativa anterior.

Que, el Proyecto de Tesis titulado "Factores de riesgo relacionados a enfermedades no transmisibles en adultos mayores atendidos en un Centro de Salud, Chota – 2025", desarrollado por la Bachilleres en Enfermería Erika Vanesa Rodrigo Coronel y Jenifer Medaly Requejo Llatas, bajo el asesoramiento del Dr. Richard Williams Hernández Fiestas y al Mg. Rafaél Artidoro Sandoval Núñez como coasesor, designados con Resolución de Facultad N° 092-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 22 de julio de 2024, ha sido evaluado y aprobado cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos anterior al que entró en vigencia el 22 de octubre de 2025.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 114-2025-FCCSS-UNACH/C, emitida el 17 de julio de 2025, se designó el jurado evaluador del proyecto e informe final de tesis "Factores de riesgo relacionados a enfermedades no transmisibles en adultos mayores atendidos en un Centro de Salud, Chota – 2025",





Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 242-2025-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 31 de diciembre de 2025

presentado por las Bachiller mencionada en el párrafo precedente; el cual quedó conformado por los docentes: Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza (Presidente), Dr. Anibal Oblitas Gonzales (Secretario), Dra. Zoila Isabel Cárdenas Tirado (Vocal) y Dra. Elisa Ramos Tarrillo (Accesitario).

Que, de acuerdo con el acta de aprobación de proyecto de tesis, de fecha 25 de noviembre de 2025, se reunieron los integrantes del jurado evaluador: Dra Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza (Presidente), Dr. Anibal Oblitas Gonzales (Secretario), Dra. Zoila Isabel Cárdenas Tirado (Vocal) y Dra. Elisa Ramos Tarrillo (Accesitario), para la deliberación y consenso respectivo, para luego aprobar el proyecto de tesis con el título “Factores de riesgo relacionados a enfermedades no transmisibles en adultos mayores atendidos en un Centro de Salud, Chota -2025”, con la calificación de dieciséis (16), por lo tanto, la bachiller puede proseguir con los trámites siguientes.



Que, mediante Carta N° 154-2025-UNACH-FCS/UI, de fecha 23 de diciembre de 2025, El Dr. Jorge Romain Tenorio Carranza, jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la aprobación, mediante acto resolutorio del Proyecto de Tesis titulado: “Factores de riesgo relacionados a enfermedades no transmisibles en adultos mayores atendidos en un Centro de Salud, Chota – 2025” desarrollado por las Bachilleres en Enfermería Erika Vanesa Rodrigo Coronel y Jenifer Medaly Requejo Llatas.

Que, a través de la Carta N° 523- 2025-UNACH/FCS, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la resolución de facultad, aprobando el proyecto de tesis mencionado en el párrafo anterior;

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El(la) Coordinador(a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Tesis, titulado: “Factores de riesgo relacionados a enfermedades no transmisibles en adultos mayores atendidos en un Centro de Salud, Chota – 2025” desarrollado por las Bachilleres en Enfermería Erika Vanesa Rodrigo Coronel y Jenifer Medaly Requejo Llatas, bajo el asesoramiento de Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, el Mg. Rafael Artidoro Sandoval Núñez como coasesor y como miembros del jurado evaluador, los docentes:

Mg. Wilder Ovidio Carranza CarranzaPresidente
 Dr. Anibal Oblitas Gonzales.....Secretario
 Dra. Zoila Isabel Cárdenas Tirado..Vocal
 Dra. Elisa Ramos TarrilloAccesitario

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud
SECRETARÍA ACADÉMICA




“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 242-2025-FCCSS-UNACH/C
Colpa Matara, 31 de diciembre de 2025

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




DR. HERNÁN TAFUR CORONEL
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA




JOSÉ UBERLI HERRERA ORTIZ
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Cc.
FCCSS
Jurado evaluador.
Bachilleres.
Asesor.
Archivo.